



DECRETO 259/2015, de 7 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a las Cáritas Diocesanas de Coria-Cáceres, Plasencia y Mérida-Badajoz, a la Fundación Banco de Alimentos de Badajoz y a la Asociación Banco de Alimentos de Cáceres. (2015040278)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Cáritas Diocesana de Extremadura, agrupando las organizaciones de Coria-Cáceres, Plasencia, Mérida-Badajoz y haciendo mención especial a un punto clave de peregrinaje extremeño como es el Real Monasterio de Santa María de Guadalupe, así como el Banco de Alimentos de Extremadura con sedes en Cáceres y Badajoz, han demostrado su inmensa labor social en las últimas décadas, con una función clave en los últimos años. Una importante base de sensibilización social y de igualdad, así como de voluntariado y apoyo emocional a todas las personas que más lo necesitan.

La actividad de los voluntarios y voluntarias que cada día, y de forma desinteresada, hacen posible la labor social y humanitaria, de las tres entidades mencionadas realizan, para la consecución de sus fines, le hacen acreedoras, de forma compartida, al más importante galardón regional.

Por todo ello, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por iniciativa propia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de agosto de 2015,

D I S P O N G O:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Cáritas Diocesanas de Coria-Cáceres, Plasencia y Mérida-Badajoz, a la Fundación Banco de Alimentos de Badajoz y a la Asociación Banco de Alimentos de Cáceres.

En Mérida, a 7 de agosto de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejero de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES